

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE CUIDADO ALTERNATIVO FAMILIAR

PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 4
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

CALIFICACIÓN

Recomendado favorablemente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados de sus familias de origen por orden de Tribunales de Familia, no cuentan con un entorno familiar transitorio y protector.

PROPÓSITO

Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados en sus familias de origen por orden de Tribunal de Familia cuentan con un entorno familiar transitorio y protector

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

La necesidad de reformular el programa se suscita a partir de la confluencia en modificaciones legales de dos leyes en materia de infancia; por un lado, entra en vigor la ley n° 21.302, la cual crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y la ley que crea el sistema institucional en derechos de infancia, la Ley N° 21.430 del Sistema de Garantía y protección Integral de Derechos.

La antigua oferta programática se encontraba dividida en cuatro áreas de trabajo: Cuidado Alternativo, programas ambulatorios, diagnóstico y adopción. Cada una de estas líneas presentaban programas bases y adosados, donde estos último favorecían el cumplimiento del propósito del programa.

En el caso de la línea de cuidado alternativo, la oferta antigua de este servicio contaba con dos subdivisiones, cuidado alternativo familiar y cuidado alternativo residencial. En el caso de la primera subdivisión, se ubicaba el programa de Familia de Acogida Especializada y Familia de Acogida con programa adosado (FAE-PRO), ambos implementados por colaboradores acreditados, y un tercer programa, Familia de Acogida de Administración Directa (FAE AADD), el cual es implementado directamente por el servicio. Teniendo en consideración esta oferta, la necesidad de reformularla se sustenta en, primero, requerimientos de mejora en su desempeño, y segundo, requerimientos de la nueva legislación en materia de infancia.

Respecto a la necesidad de mejora en el desempeño, a modo general, se consideran los resultados obtenido en el Monitoreo de la oferta pública 2024, el cual presenta hallazgos a nivel de eficiencia -falta de descripción adecuada en el gasto y mejora la coherencia con la desagregación- y eficacia -los indicadores de propósito no se encuentran correctamente formulados y no son pertinentes- (SES-DIPRES, 2025). Específicamente, el SPE ha reportado hasta el último proceso de monitoreo, dos programas asociados a la línea de cuidado alternativo familiar, ambos denotando un aumento sostenido en el tiempo de su cobertura entre el 2022 (10.554 NNA) y 2024 (13.837 NNA), FAE CA aumenta en un 31% (3283 NNA más), y FAE AADD en un 30% (140 NNA más). Por otro lado, respecto al desempeño en el logro de sus propósitos, transversalmente, ambos programas dan cuenta de un aumento en su eficacia respecto al propósito que alude al cumplimiento de los objetivos del PII en un 100%, donde FAE CA pasa del 80% al 83% entre el 2023 y 2024, mientras que FAE AADD pasa de 84% a 89%. Respecto al indicador de propósito que alude al NNA que no reingresan al programa, FAE CA pasa de 99% de eficacia a 98% entre 2023 y 2024, mientras que FAE AADD pasa de 97% al 100% (SPE, 2025).

Y, por último, respeto a los requerimientos asociados a la nueva legislación en materia de infancia, tal como se señala en los primeros párrafos de este apartado, las nuevas leyes en materia de infancia ordenan la oferta programática de este servicio en función de líneas de acción las cuales se van complementando entre sí para su ejecución. En el artículo n° 18 de la ley n° 21.302, se definen cinco líneas de acción en las cuales se desempeña el presente servicio, y que encuadra la oferta programática de este. A saber, de las cinco líneas declaradas en la citada ley, la presente ficha viene a dar respuesta a dos de estas: Cuidado Alternativo y Fortalecimiento y Vinculación. En el caso de la línea de cuidado alternativo, esta se compone de dos programas, familias de acogida y residencia, mientras que en lo que respecta a la línea de fortalecimiento y vinculación, está compuesta por tres programas: fortalecimiento y revinculación familiar, preparación para la vida independiente y prevención focalizada (Ley 21.302).

La oferta antigua de este servicio, solo contemplaba programas asociados a la línea de cuidado alternativo, dejando fuera la ejecución complementaria que conlleva la presencia del programa fortalecimiento y Re vinculación y preparación para la vida independiente, ambos excluidos de ordenamiento pasado. De ahí que otra relevancia para la reformulación responde a la necesidad de integrar en un mismo programa lo relativo a la reunificación familiar.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES			
Componente	Gasto estimado 2026 (Miles de \$ 2025)	Producción estimada 2026 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2026 (Miles de \$ 2025)
Formación de familias para el acogimiento	21.234.325	6.133 (Familias interesadas con evaluación formativa de idoneidad como familia de acogida.)	3.462,31
Familias con niños, niñas y adolescentes en acogimiento	21.234.325	17.085 (Familias de Acogida)	1.242,86
Acompañamiento terapéutico al niño, niña o adolescente	31.851.487	17.085 (Niños, niñas y adolescentes que reciben acompañamiento terapéutico)	1.864,30
Fortalecimiento y reunificación familiar	31.851.487	17.085 (Niños, niñas y adolescentes cuyas familias fortalecen las capacidades de cuidado)	1.864,30
Gasto Administrativo	4.814.055		
Total	110.985.679		
Porcentaje gasto administrativo	4%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2025	-6,81%		

POBLACIÓN Y GASTO		
Tipo de Población	Descripción	2026 (cuantificación)
Población Potencial	Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados de sus familias de origen por orden de un Tribunal de Familia derivados a cuidado alternativo.	25.517 Personas
Población Objetivo	Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados de sus familias de origen por orden de un Tribunal de Familia derivados a cuidado alternativo familiar.	18.401 Personas
Población Beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados de sus familias de origen por orden de un Tribunal de Familia derivados a cuidado alternativo familiar con cupo de atención. Esta población cuenta con cupo de atención vigente en el programa, de acuerdo con los recursos presupuestarios disponibles y los convenios formalizados con organismos colaboradores acreditados. Asimismo, son parte de la población beneficiaria aquellos NNA de arrastre de continuidad atendidos en el Programa Diagnóstico Ambulatorio (DAM) y las modalidades de atención FAE OCA y FAE AADD, siempre que cumplan con los criterios técnicos y se encuentren con derivación activa al dispositivo, los que corresponde a 7.895 NNA.	17.085 Personas

Gasto por beneficiario 2026 (Miles de \$2025)	Cuantificación de Beneficiarios				
	2025	2026	2027	2028	2029
6.496 por cada beneficiario (Personas)	15.689	17.085	18.401	20.149	21.885

Concepto	2026
Cobertura (Objetivo/Potencial)	72%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	93%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2026 (Estimado)
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos por el programa cuyas familias de acogida no presentan desistimiento durante el acogimiento familiar en el año t	$(N^{\circ} \text{ NNA atendidos por el programa cuyas familias de acogida no presentan desistimiento durante el acogimiento familiar en el año } t / N^{\circ} \text{ NNA atendidos por el programa en el año } t) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	86%
Porcentaje de NNA egresados del programa con un 100% de cumplimiento de PII en el año t	$(N^{\circ} \text{ de NNA egresados del programa en el año } t \text{ con un } 100\% \text{ de cumplimiento de PII} / N^{\circ} \text{ de NNA egresados del programa en el año } t) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	93%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2026 (Estimado)
Porcentaje familias externas que son declaradas idóneas para el acogimiento en el año t	$(N^{\circ} \text{ de familias externas evaluadas para el acogimiento que son declaradas idóneas en el año } t / N^{\circ} \text{ de familias externas evaluadas para el acogimiento en el año } t) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	67%
Porcentaje de NNA egresados que cumplen el 100% del objetivo de intervención psicosocial con familia de acogida en el año t	$(N^{\circ} \text{ de NNA egresados que cumplen el } 100\% \text{ del objetivo de intervención psicosocial con familia de acogida en el año } t / N^{\circ} \text{ de NNA egresados en el año } t) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	98%
Porcentaje de NNA egresados que cumplen el 100% del objetivo de acompañamiento terapéutico individual en el año t	$(N^{\circ} \text{ de NNA egresados que cumplen el } 100\% \text{ del objetivo de acompañamiento terapéutico individual en el año } t / N^{\circ} \text{ de NNA egresados en el año } t) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	100%
Porcentaje de NNA egresados que cumplen el 100% del objetivo de reunificación y fortalecimiento familiar en el año t	$(N^{\circ} \text{ de NNA egresados que cumplen el } 100\% \text{ del objetivo de reunificación y fortalecimiento familiar en el año } t / N^{\circ} \text{ de NNA egresados en el año } t) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	90%

II. EVALUACIÓN

1. Atingencia : Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

2. Coherencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Objetivos y poblaciones

En la descripción de los criterios de prelación se debe eliminar el último párrafo debido a que aparece el mismo contenido del párrafo anterior (penúltimo).

3. Consistencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.